



TERCERA INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Instrucción, dictada con base en lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 41.2 y la disposición adicional quinta de las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2018, resultará aplicable a la actuación de las diferentes instancias universitarias con competencias en el ámbito de la gestión económica y presupuestaria de esta Institución, incluidas todas las unidades gestoras de su Presupuesto.

2. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

A partir del 10 de junio de 2018 la tramitación de emergencia que se contempla en la Primera Instrucción para la implementación de la Ley 9/2017 queda limitada a situaciones o acontecimientos relacionados con las Infraestructuras de la Universidad de Valladolid.

3. SUPUESTOS ESPECÍFICOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN

Se modifica el párrafo tercero del apartado 3 de la Segunda Instrucción para la implementación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, que queda redactado en los términos siguientes:

- “Grupos de Investigación Reconocidos, Proyectos de Investigación (incluidos convenios) y Contratos Art. 83 LOU: PAS del departamento de adscripción del PDI responsable de cada Unidad Gestora o, en su caso, PAS de las Secciones Departamentales cuando el PDI responsable pertenezca a Unidades Gestoras ubicadas en Centros diferentes al de su destino, salvo acuerdo en otro sentido del órgano departamental competente, todo ello en colaboración con el Servicio de Apoyo a la Investigación; se tendrá en cuenta el régimen compartido de funciones previsto en el apartado 4.2ª de esta Instrucción. Mediante acuerdo de la Gerencia se podrá prever, en casos justificados, la asignación temporal de personal de apoyo bajo el régimen jurídico que se considere más adecuado”.



Código Seguro De Verificación:	9SEzmXGMFSaMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente	Firmado	08/06/2018 13:41:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=9SEzmXGMFSaMD6Rb4doiWQ==		





Gerencia

4. EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR CON IMPUTACIÓN A MÁS DE UNA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se modifica el apartado 5 de la Segunda Instrucción para la implementación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, que queda redactado en los términos siguientes:

“En los expedientes de contrato menor con imputación a más de una aplicación presupuestaria, salvo lo indicado en el párrafo siguiente, la competencia para la preparación y adjudicación del contrato corresponderá a la Unidad Gestora promotora del gasto. Ordinariamente tendrá esta consideración la Unidad gestora de nivel inferior en la estructura universitaria; en caso de coincidir en el nivel de su ámbito competencial, aquella a la que sea imputable una mayor financiación. Finalmente dentro del Programa de Apoyo a Prácticas Docentes, tendrá la consideración de Unidad Gestora promotora del gasto, la que tenga la concesión.

Como excepción a lo indicado en el párrafo anterior, al cumplimentar el apartado “Financiación, Datos Presupuestarios” la unidad gestora promotora del gasto sólo indicará, inicialmente, el importe que le corresponda financiar. Seguidamente comunicará al Servicio de Gestión Económica, o en su ámbito de competencias, al Servicio de Apoyo a la Investigación, la realización de este trámite para que se complete el resto de la financiación. Finalmente, esta Unidad Gestora realizará la aprobación del gasto y adjudicación al proveedor”.

DISPOSICIÓN INTERPRETATIVA EN MATERIA DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta instrucción se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Instrucción entrará en vigor el día 10 de junio de 2018 y será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de su comunicación por otros medios que se estimen oportunos a las personas incluidas en su ámbito de aplicación y al conjunto de la comunidad universitaria.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE

Fdo. F. Javier Zaloña Saldaña.



Universidad de Valladolid
Gerencia. Casa del Estudiante. C/Real de Burgos s/n 47011. Valladolid
Tel.: 983423252 /983423000- ext. 4290- Fax: 983185073. Email: gerente@uva.es

Código Seguro De Verificación:	9SEzmXGMFSaMD6Rb4doiWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente	Firmado	08/06/2018 13:41:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=9SEzmXGMFSaMD6Rb4doiWQ==			